

Al contestar cite este número



Radicado No:
202449002000030691

Santa Marta, 2024-04-19

Señor
Ciudadano anónimo
Correo electrónico: Publicaciones web@icbf.gov.co

ASUNTO: Respuesta petición SIM 24528187 del 05/04/2024

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Santa Marta 2 y en atención a su solicitud, la cual reza: *De forma anónima ciudadano presenta reclamo enviado desde el correo electrónico yorlepuerta95@hotmail.com el 3 de abril de 2024, mediante el cual manifiesta lo siguiente:*

"hola señora maria pavon esta mañana fui a poner una queja al bienestar donde usted trabajapero me dijeron que usted estaba ocupada pero pedi su correo para mandarle este mensajequeria contarle que yo asisto a un paipi que queda en ciudad equidad y no quiero decir elnombre del paipi porque me da miedo pero queria contarle que este año ha sido muy diferentes las reuniones que hacen el año pasado las meriendas que daban la mayoría de veces llegabana tiempo y lo mismo con los paquetes que regalaban este año no a sido igual las meriendas nolas entregan y dicen que para la proxima ves nos daran la que tocaba en el día anterior y en el día que vuelva a ir ayer me toco ir a mi porque me toca los martes yo soy mamita de unbebesito de 5 meses y no nos entregaron merienda y hoy iban a dar el paquete que siempre daban el año pasado y ahora dicen que mañana lo van a dar..... gracias por su atencion".

Atentamente le damos respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta las situaciones detalladas en su reclamo, me permito informarle que el Profesional en Nutrición asignado a las Modalidades de Primera Infancia se dirigió algunas Unidades de Servicios con el fin de constatar los hechos relatados, luego de la verificación encontró veracidad en la no entrega de Refrigerios, durante los encuentros en los días de atención comprendidos entre el 2 y 4 de abril de 2024.

Por lo anterior expuesto en mi calidad de Supervisora de Contrato y con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad

para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, se realizarán las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la ESAL COINCCA, y la no repetición de las situaciones encontradas.

Finalmente, y esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud le informamos que en el marco de nuestro sistema integrado de gestión se están implementando acciones para el mejoramiento continuo del servicio y la atención a la ciudadanía con Calidad y Calidez, de igual forma se da aplicabilidad a lo establecido en la GUÍA DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Cordialmente,



MARIA DEL SOCORRO PABÓN
Profesional Especializado 2028-17 con
funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 2

RECLAMO SIM 24528187 del 04/05/2024

CONSTANCIA DE FIJACION:

Para que sirva de legal notificación se fija a los diecinueve (19) días del mes de abril 2024, siendo las 8:00 A.M de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente aviso se desfija

Hoy 26 de abril siendo las 5:00 P.M



MARIA DEL SOCORRO PABON
Profesional Especializado 2028-17 con
funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 2